

PERGAMINO, Diciembre 3 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd, la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del presente año, al considerar el Expediente: D-113-84 D.E. eleva Expte. G-20-84 GALARZA SANTIAGO Ref: Solicita eximición pago impuestos municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exmese al SEÑOR SANTIAGO GALARZA, del pago de los impuestos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle La Plata 424, de esta ciudad, denominado Catastralmente como: Circunscripción I - Sección F - Manzana 43b - Parcela 15 - Partida 28012 - Inscripción de Dominio: Fº 542/54.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 7, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad, el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ello propicia la oportunidad para sancionarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 410/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE